



A fin de evitar que vecinos continúen siendo afectados
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO-CHOSICA Y
DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA DEJAR SIN EFECTO DOBLE
COBRANZA DE IMPUESTOS PEDIALES**
Nota de Prensa Nº035/2013/DP/OCII

- ***Acuerdo fue asumido por ambos municipios en julio de 2012, mientras culmina proceso judicial que definirá tema.***

Con el objetivo de evitar que los vecinos continúen siendo afectados por la doble cobranza de los impuestos prediales por parte de la comuna del Centro Poblado de Santa María de Huachipa como la Municipalidad de Lurigancho Chosica, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Este, Manlio Álvarez, exhortó a sus titulares a cumplir con el compromiso asumido para dejar sin efecto dicha recaudación mientras el Poder Judicial define la controversia respecto a quién le compete exigir dicho pago.

“En julio del 2012 ambas comunas acordaron que no continuarían con sus cobranzas coactivas; sin embargo este compromiso se viene cumpliendo relativamente ya que varios ciudadanos refieren ser objeto de procedimientos coactivos por parte de ambos municipios; incluso se habría procedido al embargo de sus cuentas bancarias”, manifestó Álvarez.

Puntualizó que los municipios tienen distintos argumentos ante esta discrepancia: la municipalidad de Santa María de Huachipa justifica la recaudación de dicho impuesto bajo el amparo de un acuerdo de Concejo con la Municipalidad de Metropolitana Lima; mientras que la Municipalidad de Lurigancho - Chosica reclama ese derecho en base al criterio de observancia obligatoria resuelto por el Tribunal Fiscal, que establece que las comunas de centros poblados no son competentes para administrar dicho impuesto.

Ante esta situación, el Jefe de la referida Oficina defensorial instó a ambos representantes circunscribirse al estricto cumplimiento de los acuerdos suscritos. Adicionalmente, con la finalidad de impedir que la ciudadanía se vea perjudicada, recomendó a las gerencias y áreas competentes en la materia que suspendan las acciones administrativas y coactivas sobre el cobro del impuesto predial, ya que dicha controversia se encuentra judicializada y pendiente de ser resuelta.

Lima, 13 de febrero de 2013.